## **DOCUMENTO PRIVADO**

Conste por el documento privado de compra venta de un **VEHICULO MOTORIZADO**, que a solo reconocimiento de firmas y rubricas y al amparo del art. 519 del Código Civil podrá ser elevado a instrumento público ante autoridad competente, y el del contenido de las siguientes clausulas.-

PRIMERA.- Dirá Ud. que yo, CARLOS ALFREDO CONSTANCIO NINA con C.I. 6837899 L.P., mayor de edad, hábil por derecho, declaro ser Poseedor vendedor de un vehículo motorizado, Marca SUZUKI, Tipo VITARA, clase VAGONETA, Color BLANCO, Modelo 2018, con Placa de Circulación N° 4716-LFG, Chasis NO. TSMYE21S2JM365890, motor M16A2153540 y demás características que se especifican en el certificado de propietario.

SEGUNDA.- Al presente, por convenir así a mis legítimos intereses, sin que medie presión alguna, dolo o vicio del consentimiento, doy en calidad de venta real y enajenación perpetúa el mencionado vehículo descrito en la cláusula anterior, a favor de la Señora: LIZETH ROSIO FLORES LIMA, con C.I. 9110566 L.P., por el precio libremente convenido de \$us.- 19.200 (DIECINUEVE MIL DOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), suma de dinero que declaro recibir a mi entera satisfacción a la firma del presente documento.

TERCERA.- El vehículo, materia de la presente transferencia, no reconoce gravamen, ni hipoteca alguna, dejando claramente establecido que el vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, el cual fue revisado por el comprador a su entera satisfacción. A partir dela fecha y firma del presente documento las partes quedan conforme con lo establecido.

**CUARTA.-** Nosotros, damos nuestra plena conformidad con las clausulas precedentes, dándole por acuerdo de partes de este documento valor del documento privado, obligándonos a su fiel cumplimiento, firmando ambas partes.

El Alto, 18 de Octubre del 2022.

ABOCADA UMSA

CARLOS ALFREDO CONSTANCIO

NINA

C.I. 6837899 L.P. VENDEDOR LIZETH ROSIO FLORES

LIMA C.I. 9110566 L.P. COMPRADORA